

HISTÓRICO AEROPUERTO DE BILBAO Y SUS VERTEDEROS DE RESIDUOS PELIGROSOS Y TÓXICOS

También conocido por Sondika y Loiu posteriormente

CAPÍTULO I - ORIGEN

Años 40 del siglo pasado comienzan las obras para crear el aeropuerto de Bilbao. Dicho aeropuerto, desde sus inicios y hasta el día de hoy, siempre y con las distintas autoridades de “paraguas” estuvo haciendo y destrozando la vida de muchos vecinos del Txorierrri. Para entender estos principios, al menos en lo que se refiere a expropiaciones de baserri/caseríos; cambio de geografía, etc... pueden consultar el libro y documental “*Lo que el aeropuerto de Bilbao se llevó*”. Escrito por Itziar Mateos Olabarrieta.

En 1.950 entra en servicio la terminal de pasajeros, aunque algún vuelo ya se había realizado desde 1.948.

El 8 de julio de 1.969 es nombrada alcaldesa de Bilbao Dña. Pilar Careaga y Basabe – primera mujer, 1929, en obtener el título de Ingeniería Industrial; procuradora en Cortes y presidenta de la Comisión de Trabajo de Protección del Medio Ambiente -, cargo que ejerció hasta 1.977 en – El 26 de marzo de 1.979 sufrió un atentado de ETA-. Durante muchos de esos y anteriores años hubo dos cuestiones relevantes respecto al aeropuerto:

1.- Que se construyese en “Punta Galea”, Getxo, por ser el sitio más adecuado, geográficamente y por la poca distancia a Bilbao y Margen Derecha e Izquierda. Algo que Dña. Pilar Careaga rechazó frontalmente. Y

2.- Ejecutar “Foronda” y cerrar el aeropuerto de Bilbao/Sondika/Loiu.

3.- Ampliar el ya existente en el Gran Bilbao..

Entre 1.970 y 1.979, el Ayuntamiento de Bilbao (Aún los municipios de (Derio, Loiu, Sondika, Erandio y Zamudio pertenecían a lo denominado Gran Bilbao). Después de diversa correspondencia con la “Aviación Civil”, solicitándoles diversa información; mediante un Pleno Municipal celebrado el 6-09-79, se baraja la posibilidad de continuar o no con él, entonces denominado aeropuerto de Bilbao, dada sus reiteradas ampliaciones sobre las que nunca solicitaba licencia, y el malestar de los vecinos expropiados (año 1.964), desalojados de sus casas; y en la mayoría de los casos, dichas casas o caseríos fueron derruidos. Cito un fragmento de la intervención del Sr. Martín González...*denuncio que la caseta de ILS se construyó sin licencia... tampoco se ha solicitado licencia para el edificio de central eléctrica, ni para la ampliación del estacionamiento; la calle de acceso al aeropuerto; la instalación de ILS...*

Así las cosas, el Gran Bilbao, decide hacer el “Análisis de la Incidencia del aeropuerto de Sondika en el Término municipal de Bilbao”. Dicho “Informe” es entregado y valorado el 13 de junio de 1980. Consta de 140 páginas. Para lo cual se evalúan todo tipo de informes. De la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao; el aeropuerto de Sondika-Informe, presentado por la Asociación de Vecinos “Denontzat”; Aeropuerto de Bilbao, estudio de D. Modesto de Perdiga Melendo; Escritos de la Diputación foral del Señorío de Vizcaya y de la Consejería de transportes y Comunicaciones del Consejo General del País

Vasco; Escritos de la Capitanía General de la 6ª Región Militar y de la 3ª Región Aérea; Escritos de diferentes ayuntamientos vizcaínos, unos propensos a cerrarlo; otros a que funcione Foronda y los terceros a la ampliación del existente en Sondica. A lo que se debe añadir documentación *“Relativa a Servidumbres aeronáuticas” decreto 584/1972 de 24 de febrero; arts. 26, 27, 28 y concordantes que debió fijar la autoridad competente en su día y que aún no ha sido recibida en este Excmo. Ayuntamiento.*

“ En el año 1970 se convocó un concurso internacional entre empresas consultoras y de ingeniería, del que se seleccionaron dos grupos que, presentaron diferentes alternativas al emplazamiento del Aeropuerto De Bilbao.

A) *Airways Ingincering Corporation, caltécnica y Arthur the Little Ind.* Este grupo consideró mejor opción: *PUNTA GALEA, 2º Urduliz Sopelana, 3.- Munguia; 6.- Vitoria foronda.*

B) *Harris Bosch Aimerich, Airport de Pais y R. Dixon Speces Assoe.* Para el grupo de referencia la mejor opción era *Asua, 2º barrika, 3.- Butron, 7.- Umbe, 9.- Vitoria.*

Hecha la comparación de las propuestas por la Ingeniería SENER, los emplazamientos que se consideraron más idóneos fueron los de Barrika y Asua.

Presentadas a finales del año 1.971, las anteriores conclusiones al Ministerio del Aire, éste optó por la solución Asua... oponiéndose a ella el Ministro de la Vivienda, por la lógica contradicción existente entre el hecho del posible mantenimiento del aeropuerto y las actuaciones de cara a la realización del polígono del Valle de Asua, propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda”. Esto afectaba también directamente a la urbanización Giza-Lana de Loiu; ya que, dicha urbanización lo construido y por construir era propiedad del Estado sus edificios, casas adosadas en este caso, eran de PROTECCIÓN OFICIAL y otros terrenos.

Año 1.977 Sentencia Favorable del tribunal Supremo, al recurso interpuesto por los propietarios del Polígono de Asua, en relación con las expropiaciones realizadas por el Ministerio de la Vivienda en 1.964.

*La legislación vigente en materia de servidumbres son: Ley de 2 de noviembre de 1940 sobre Aeropuertos; Ley 48/1960 de 21 de julio, sobre Navegación Aérea y decreto 584/1972 de 24 de febrero sobre servidumbres aeronáuticas que determinan con bastante exactitud cuales son las limitaciones que en materia de edificación afectan a los terrenos colindantes....Clave -A- **anchura final en pistas de aterrizaje y/o despegue 1.200 m. Estas dimensiones serán de 1.800 metros cuando la trayectoria prevista incluya cambios de rumbo mayores de 15º.***

Longitud: A) pistas principales de aterrizaje/despegue 15.000 m.

Simplemente, con estos datos de 1.972, la mayoría de los municipios, a día de hoy: Derio, Loiu, Sondika y Erandio; al menos en una gran parte colindantes con las pistas del aeropuerto de Loiu, en la actualidad, INCUMPLEN OSTENSIBLEMENTE ESTAS PRESCRIPCIONES LEGALES.

“en la proyección de tales superficies y a menos de 1 kilómetro del final físico de la pista, y a menos de un kilómetro y medio de la supuesta baliza límite para el despegue y aterrizaje existe una población importante como Derio.

El municipio más afectado es el del Gran Bilbao (Derio, Sondika, Zamudio, Lujua y Erandio)... La Zona más afectada, en relación con los usos actuales es Derio. Quedan también afectados parte de los cascos urbanos de Sondika, Lujua y Zamudio.

En resumen, la incidencia del aeropuerto de Sondika cara al futuro, es decisiva en el sentido de: Anular prácticamente, las posibilidades de disponer, para futuro, de suelo residencial para Bilbao.

Se tome la decisión que se tome, la seguridad y condiciones de habitabilidad de los asentamientos humanos existentes, afectados por el Aeropuerto, deben de quedar salvaguardados, y el coste social de ello, es un coste más a añadir a los generados por el mantenimiento del Aeropuerto en su actual emplazamiento.

Sinceramente, creo que sobran las palabras. Los hechos ahí están. Ahora comenzamos con los vertederos.

Durante más de cuarenta años, los Directores del aeropuerto, cobraban a las empresas por tirar sus residuos en terrenos del aeropuerto, mayormente afectados los municipios de Derio y Loiu.

Además de los vertidos y de la existencia de los cinco o más vertederos creados en terrenos del aeropuerto, provenientes en su mayoría de Nexana Celamerck, HCH. Hubo otras empresas que también vertieron residuos peligrosos (Cadmio, cromo, plomo, PCBs, arsénico, mercurio, cinc, polvos cotrell, etc...).

En 1.979 la Subsecretaría de Aviación Civil, denuncia estos hechos/vertederos en el Juzgado de Instrucción N° 1-A de Bilbao, Diligencias previas 2546/79.

De esta denuncia que, no sé cómo acabó, pero sí hay constancia de varios hechos:

En 1.980 se realizaron analíticas de aire, agua y tierra, en todas ellas el resultado fue que había una **grave y peligrosa contaminación** en todos los parámetros buscados, lo que suponía un grave peligro tanto para la salud de las personas, los acuíferos y sobre todo para la prevista ampliación del aeropuerto (Nueva Terminal, parking de coches, alargamiento de pistas, zona industrial, Etc..). Inmediatamente el Ministerio de Salud y Seguridad Social obligó a los ayuntamientos afectados a que se prohibiese el uso del agua proveniente de los arroyos circundantes tanto en superficie, como subterráneos y a que, algunos caseríos circundantes no pudieran vender las verduras, frutas o el ganado.

Uno de ellos, el “Caserío Landaluce”. El 30-07-92 Osakidetza – Servicio Vasco de Salud – Envía a los alcaldes de los ayuntamientos de Loiu, Derio y Sondika, firmado por el Director de Salud de Bizkaia, D. Gonzalo Trincado Ibáñez; explicando **... los resultados obtenidos ... coinciden con las escorrentías del arroyo Ayarzas por encontrarse en éste cantidades elevadas de HCH, POR ENCIMA DE LAS REFERENCIAS LEGALES.** La familia Landaluce, entre otras, sufrió durante años de esta prohibición. Se quedaron sin agua, y sin su

forma de sustento. Nunca han sido indemnizados, y a día de hoy, algunos han muerto, o sufren diversas patologías... ¡OJO! Habían pasado ya trece (13) años.

1.990 El Instituto de Estudios Territoriales de Bizkaia encarga a las empresas IKEI y SENER “*ESTUDIO DE LAS INTERFERENCIAS DEL DESARROLLO DEL AEROPUERTO DE SONDIKA EN LA COMARCA DEL TXORIHERRI*”. Dicho estudio completo es entregado a las autoridades en diciembre de 1.990. Este “estudio” basa sus fundamentaciones e investigaciones en el RUIDO que provoca el tráfico aéreo. Según este referido estudio, el 95% de las construcciones de pisos y viviendas habidas en Derio, con el impacto sonoro de 1.990 y la cantidad de vuelos que se generaban a diario (muchísimos menos que en la actualidad (obviando, claro, lo sucedido con la pandemia de COVID) ***Debían ser trasladadas en su totalidad a espacios mucho más distantes del aeropuerto.*** Aunque los porcentajes varían – 75% Loiu -; algo menos Sondika, Erandio y Zamudio. El documento existe, y tal vez sea mejor hablar de ello, cuando comentemos lo del ruido del aeropuerto.

Muy sintéticamente, todas las administraciones, ayuntamientos, Salud del País Vasco, Gobierno Vasco, Gobierno de España, Seguridad Social y Salud del Gobierno Español, Aeropuertos Españoles (posteriormente se denominó AENA), Juzgados y Tribunales conocían estos hechos, su gravedad, peligrosidad y la Ley; por tanto, nunca podrán alegar, como así se ha hecho, su desconocimiento – RAMINP , Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres y Peligrosas Decreto de 30 de noviembre 2414/1.961 y alguna más- (Tengo la suficiente documentación que avala mis palabras). Y recordar una vez más, plenamente vigentes los reales Decretos Ley 1302/86 de Evaluación de impacto Ambiental y el reglamento que lo desarrolla del año 88.

- *Comprobar en muchos documentos aportados, pero en especial el INFORME DE GIL Y CARVAJAL para el Gobierno Vasco e IHOBE en 1.995. El HCH se comporta igual, independientemente de su lugar de ubicación.*

El 4 de julio de 1.992 el diario “El Mundo” cuenta la noticia, firmada por Eburne G. Ordóñez- ***“Denuncian la existencia de 10.000 toneladas de residuos tóxicos en el aeropuerto de Sondika”***. *Se acumularon durante 8 años en la zona del aeródromo que se ampliará... El Gobierno Civil de Bizkaia transmitirá un informe a Medio Ambiente- Los últimos cuatro Directores del aeropuerto de Sondika conocían los vertidos, según los trabajadores...” “ Los trabajadores del aeropuerto de Sondika han denunciado estos hechos ante el Gobierno Civil de Bizkaia Que el residuo está compuesto por 10.000 toneladas de lindane y que adjuntaban un informe y análisis del vertido realizados por el médico del aeropuerto... El Gobernador Civil, D. Daniel Vega, señaló que al tener constancia de esta denuncia ordenó una investigación a la Guardia Civil... y que en cuanto tenga los informes lo enviará al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, Jon Larrinaga... Según el referido informe, la zona afectada por los vertidos está dividida en dos partes, una de 2.400 metros cuadrados y otra de 16.000 metros cuadrados... miembros de Osakidetza tomaron muestras del vertido de los residuos tóxicos en Sondika, sin embargo aún no han comenzado a trabajar con los análisis ya que no está la persona encargada de los pesticidas, según precisó la doctora del Servicio Vasco de Salud, Concha Cadiñados... Este es el segundo depósito clandestino de lindane que ha sido detectado por las autoridades en los últimos meses... El pasado mayo se conoció la existencia de mil toneladas de lindane en la escombrera de Etxeuli,*

en Santurtzi. Este descubrimiento se llevó a cabo a raíz de una investigación ordenada por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco y del IHOBE... Al parecer el producto había sido depositado por Bilbao Chemicals... La fiscalía del tribunal Superior de Justicia del País Vasco ordenó la apertura de una investigación y solicitó la comparecencia de los responsables de la empresa Bilbao Chemicals por si se hubiera cometido un delito ecológico...

*“Los trabajadores del aeropuerto tienen miedo a represalias empresariales... no se atreven a dar sus nombres...Indicaron que **un compañero que denunció el vertido, ahora lo está pasando mal en el trabajo...**”*

En octubre de 1992 , IHOBE encarga a la UTE Sondika, formada por las empresas: Geología y Servicios, S.A. (GEYSER); HPC Harress pickel Consult GmbH y Tauw Infra Consult, BV un proyecto para la construcción de una celda de seguridad en el aeropuerto de Sondika.

En el año 1.993 redactan el proyecto referido anteriormente y hacen entrega del mismo a IHOBE, S.A. y... cito literalmente...**Debido a un cambio en el emplazamiento de la celda proyectada, IHOBE, S.A. encargó la redacción del presente proyecto a la UTE IPARRAGUIREE, formada por las empresas BORG SERVICE, S.A. y a GEYSER HPC, S.A. mediante contrato de fecha 18-07-1.995. El lugar es el designado por IHOBE, S.A. por lo que no se valora la idoneidad del emplazamiento y se presume que se disponen de todos los permisos y autorizaciones que puedan ser necesarios”.**

De dicho proyecto que, nunca se entregó “entero”, ni a Lur Maitea, ni en los Juzgados y Tribunales, a pesar de haberlo solicitado reiteradamente, entre otras muchas cosas dignas de mención se constataba – *la grave contaminación y cantidades de todos los residuos tóxicos y peligrosos que, había en los vertederos, aguas y terrenos -.*

Consuelo Elosua